

Agrediciéndoles por vuestra preferencia en elegir nuestros calzados. Les recordamos que los contenidos mínimos de la nota informativa están fijados por la legislación vigente (punto 1.4 del anexo II del Decreto Ley 4 de Diciembre de 1992 n 475 y Art. 12 inciso 2 del Decreto Ley del 2 de Enero de 1997 n.º 10) Todos los materiales usados para la producción de estos calzados son inocuos para la salud Estos calzados son un DPI (Dispositivos de Protección individual) de II Categoría con Marcado CE en conformidad con la Directiva Europea CEE 89/686. A continuación le indicamos el significado del sello que podrán encontrar en el calzado.

Nombre del fabricante
Marcado de conformidad — CE **Chaud Devant** 05/12 — Fecha de producción
EN ISO 20345:2011 S2 00000
Norma europea Clase de protección Artículo

Los calzados con requisitos suplementarios deberán llevar indicadas las siguientes letras de identificación:

	EN ISO 20345:2011	EN ISO 20346:2014	EN ISO 20347:2012	Valores mínimos requeridos EN ISO 20345:2011 20346/7:2012
	SB S1 S2 S3	PB P1 P2 P3	OB O1 O2 O3	
A Cazado Antiestático	- X X X	- X X X	- X X X	desde 1.10' OHM hasta 1.10' OHM
E Absorbimiento de energía en el área del talón	- X X X	- X X X	- X X X	≥ 20 Joule
WE Impermeabilidad dinámica del empeine	- - X X	- - X X	- - X X	> 60' - absorbimiento ≤ 30%
P Plantilla antiperforación	- - - X	- - - X	- - - X	≥ 1100 N
CI Aislamiento del Frio	- - - -	- - - -	- - - -	Δ temp. ≤ 10° C.
HI Aislamiento del calor	- - - -	- - - -	- - - -	Δ temp. ≥ 22° C.
C Calzado Conductivo	- - - -	- - - -	- - - -	< 1.10' OHM
HRO Resistencia al calor por contacto	- - - -	- - - -	- - - -	a 300° C. por 60' - No funde
AN Protección del tobillo	- - - -	- - - -	- - - -	valor promedio ≥ 10 kN
I Eléctricamente aislante (Dielectrica)	- - - -	- - - -	- - - -	Clase 00 o Clase 0
WR Resistencia del calzado al agua	- - - -	- - - -	- - - -	Ninguna penetración antes de 15' (primeros minutos). Después de 100 longitudes no deben entrar más de 3 cm ³ de agua (mancha)
M Protección del metalerso	- - - -	- - - -	- - - -	Altura después del golpe ≥ 40 mm (medida 42)
CR Resistencia del empeine al corte	- - - -	- - - -	- - - -	Factor I ≥ 2,5
FO Resistencia de la suela a los hidrocarburos	X X X X	X X X X	- - - -	Requisito siempre comprendido en EN ISO 20345:2011 S1, S1P, S2 o S3y en EN ISO 20346:2014 pero que debe ser especificado con la sigla FO cuando está incluido en EN ISO 20347:2012 o si EN ISO 20345:2011 SB

X Requisitos requeridos - Requisitos no obligatorios, controlar el sello del calzado

Debajo de la suela está indicada la siguiente información: - medida.

En el fuelle o sobre la lengüeta del zapato están colocados: - marca del fabricante - el código del artículo - el mes y el año de fabricación - los siguientes marcados: ver marcado de conformidad CE.

Los calzados desprovistos de los marcados adicionales no protegen de tales riesgos.

Sobre la nota de utilización es obligatorio indicar: Razón Social y domicilio del Fabricante o de su Mandatario.

EL marcado CE significa que este producto satisface las prescripciones esenciales previstas por la directiva europea CEE/89/686, relativa a los dispositivos de protección individual, relativas:

- inocuidad, confort, solidez y ergonomía
- superación del examen CE de tipo: todos los calzados para uso profesional son sometidos a un test por un organismo notificado.
- resistencia de la suela al deslizamiento. Los calzados nuevos pueden tener inicialmente una menor resistencia al deslizamiento respecto a lo indicado por el resultado de la prueba. La resistencia al deslizamiento de los calzados puede cambiar, también, en función del estado del desgaste de la suela. La conformidad con las especificaciones no garantiza la ausencia de deslizamientos en cualquier condición.

Simbolo	Requisitos prescritos por la norma
SRA Suelo de prueba: cerámica Lubricante: agua y detergente	≥ 0,32 calzado plano ≥ 0,28 calzado inclinado hacia el taco en 7°
SRB Suelo de prueba: acero Lubricante: glicerina	≥ 0,18 calzado plano ≥ 0,13 calzado inclinado hacia el taco en 7°
SRC	Ambos requisitos arriba descritos

Los marcados EN ISO 20345:2011 - 20346:2014 - 20347:2012 garantizan:

- En términos de confort y solidez, un nivel de prestaciones definido por una norma europea armonizada
- La presencia de una puntera de protección de los dedos de los pies que protege contra los golpes con una energía de 200J (EN ISO 20345:2011) y los riesgos de aplastamiento con una carga máxima de 1500 daN. ó 15 kN o sea aproximadamente 1500 Kg. (Luz residual para el numero 42 mm.14)
- Los calzados con simbolo EN ISO 20346:2014, garantizan la protección contra los riesgos de aplastamiento con una carga máxima de 1000 da N. o 10 kN o sea aproximadamente 1000 Kg.
- La presencia de la plantilla antiperforación, garantiza una resistencia a la perforación de una carga de 1100 N (aproximadamente 110 kg.). El simbolo de identificación adicional es P
- Los calzados con el simbolo EN ISO 20347:2012 no prevén protección contra el riesgo de aplastamiento en cuanto están desprovistos de cualquier tipo de puntera (no resisten a la prueba de aplastamiento de la puntera)

El significado de las normas Europeas:

- EN ISO 20344:2011 Metodología de prueba y requisitos generales
- EN ISO 20345:2011 Especificaciones de los calzados de seguridad con resistencia de la puntera de 200J
- EN ISO 20346:2014 Especificaciones de los calzados protectivos con resistencia de la puntera a 100J
- EN ISO 20347:2012 Especificaciones de los calzados para empleos particulares (profesionales). Ninguna resistencia específica de la puntera.
- EN ISO 20345:2011 Los calzados específicos de trabajo a Norma EN ISO 20345:2011 están marcados con una "S" (del inglés Safety = Seguridad). Encontramos el zapato denominado "de base" que está marcado con las letras "SB" (S= Seguridad - B= Base) este zapato debe tener los siguientes requisitos mínimos: altura del empeine - puntera (longitud mínima, base sostén mínimo) - empeine al menos en piel costra y/o sintético y similar - forro anterior - plantilla suela de cualquier tipo de material, puede ser lisa - el empeine en el calzado bajo puede ser abierto. En los calzados "SB" no están nunca comprendidos los siguientes requisitos si no están especificados detalladamente: antiestático - absorbitamiento de energía del taco impermeabilidad dinámica del empeine - suela con característica antideslizante - suela con tachuelas - forro posterior - empeine de piel for - lámina antiperforación.
- EN ISO 20346:2014 Los calzados de trabajo a Norma EN ISO 20346:2014 son denominados "Calzados de protección". Ellos son idénticos a los Calzados de seguridad. Las únicas diferencias son las siguientes: - puntera de protección contra los golpes con energía de 100J - son marcados con "P" (del inglés "Protective") en lugar de la "S" (Calzado de seguridad). Nota: Utilización solamente en lugares de trabajo donde es suficiente la protección de 100J.
- EN ISO 20346:2012 Los calzados de trabajo a Norma EN ISO 20347:2012 son denominados "Calzados de trabajo". Ellos son sustancialmente idénticos a los calzados analizados anteriormente. Se diferencian por el hecho de no tener una puntera de protección. El marcado se hace reemplazando las letras "S" y "P" con "O" (del inglés "Occupational" = trabajo) y por lo tanto se identifican con OB, O1, O2, O3.

Información para calzado con plantilla antiperforación

La resistencia a la perforación de este calzado se ha ensayado en laboratorio con un clavo de 4,5 mm de diámetro con punta tronco-cónica y una fuerza de 1.100 N. Fuerzas de perforación más elevadas o clavos de diámetro inferior aumentan el riesgo de perforación. En dichas circunstancias han de tomarse medidas de prevención alternativas.

Actualmente están disponibles dos tipos de plantilla antiperforación en el calzado (DPI). Las mismas pueden ser metálicas o no metálicas. Ambos tipos de plantilla reúnen los requisitos mínimos de resistencia a la perforación que manda la norma indicada en dicho calzado, sin embargo cada una de las mismas tiene diferentes ventajas y desventajas:

Plantilla antiperforación metálica: la resistencia a la perforación se ve menos influenciada por la forma del objeto cortante (por ejemplo el diámetro, la geometría, la forma puntiaguda), sin embargo debido a las limitaciones de tamaño necesarias para la fabricación del calzado, la misma no cubre toda la superficie de la parte inferior del calzado.

Plantilla antiperforación no metálica: puede ser más ligera, más flexible y facilitar una mayor área de cobertura de compararse con la metálica, sin embargo la resistencia a la perforación puede variar más según la forma del objeto cortante (por ejemplo el diámetro, la geometría, la forma puntiaguda).

Para más información del tipo de plantilla antiperforación utilizada en este calzado, puede contactar con el fabricante o el distribuidor que se detallan en esta nota informativa de uso."

Embalaje, conservación, mantenimiento y vencimiento:

- Los zapatos están embalados en cajas y deben ser almacenados en depósitos a temperatura ambiente.
- Los zapatos deben limpiarse con cepillos y protegidos con grasas naturales.
- Los zapatos mojados no deben ser colocados sobre una fuente de calor después de su utilización.
- A causa de los numerosos factores (humedad durante el almacenaje y modificación de la estructura de los materiales en el tiempo), no es posible establecer con certeza la duración del almacenaje del zapato. Generalmente, para los calzados totalmente de poliuretano o con fondo en poliuretano, cabe presumir, de todos modos, una duración máxima de tres años. Para las otras topologías de calzado se presume una duración máxima de 5 años. Dicho plazo se entiende para los calzados nuevos, embalados y conservados en condiciones controladas, evitando así fuertes variaciones térmicas y de humedad relativa.

Verificaciones y controles antes del uso:

- Antes de calzar el zapato verificar que los sistemas de cierre funcionen. Controlar el espesor de la suela y que el calzado tenga todas las características técnicas indicadas en el sello.
- Si el zapato está dotado con puntera y lámina antiperforación, verificar su presencia antes del uso del mismo.
- Si el calzado presenta defectos o roturas debe ser sustituido.
- En ambientes que estén en condiciones de seco y calor, se aconseja utilizar calzados cuyo empeine tenga permeabilidad al vapor de agua lo más elevado posible (ejemplo: S1/S1P).
- En ambientes que estén en condiciones de humedad, se aconseja utilizar calzados cuyo empeine tenga resistencia a la penetración y absorbitamiento del agua (ejemplo: S2/S3).

El dispositivo de Descalce Rápido (DPR 547 del 24/4/1995) debe ser usado en caso de peligro de infiltraciones de partes incandescentes y/o líquidos corrosivos. La responsabilidad de la elección del modelo en función del riesgo es del Dador de trabajo. Solamente los calzados con el símbolo HRO satisfacen los requisitos a la "resistencia del calor por contacto" de la norma armonizada EN ISO 20344:2011.

Desechado:

SON DE CONSIDERARSE RESIDUOS PELIGROSOS Y SON IDENTIFICADOS CON EL CÓDIGO EUROPEO DE LOS RESIDUOS (C:E:R). CUEROS: 04.01.99 - TELAS: 04.02.99 - MATERIAL CELULÓSICO: 03.03.99 - MATERIALES METÁLICOS: 17.04.99 O (17.04.07) - SOPORTES REVESTIDOS en PU y PVC, material elastomérico y polimérico: 07.02.99.

Definiciones:

- DPI: "Dispositivo de Protección individual" se entienden los productos que tienen la función de salvaguardar a la persona que los usa, o que los lleve consigo, contra riesgos para la salud y la seguridad.
- Calzados de seguridad EN ISO 20345:2011: Calzado con características aptas para proteger al portador de lesiones que pueden derivar de infortunios en los sectores de trabajo para los cuales los calzados han sido diseñados, dotados de punteras creadas para dar una protección contra los choques cuando son probados a un nivel de energía de 200J.
- Calzados de protección EN ISO 20346:2014: Calzado con características aptas para proteger al portador de lesiones que pueden derivar de infortunios en los sectores de trabajo para los cuales los calzados han sido diseñados, dotados de punteras creadas para dar una protección contra los choques cuando son probados a un nivel de energía de 100J.
- Calzados de trabajo EN ISO 20347:2012: Calzado con características aptas para proteger al portador de lesiones que pueden derivar de infortunios en los sectores de trabajo para los cuales los calzados han sido diseñados.

var de infortunios en los sectores de trabajo para los cuales los calzados han sido diseñados.

e) **Fabricante:** Por fabricante se entiende aquel que asume la responsabilidad del diseño y de la fabricación de un producto contemplado por la Directiva, en vista de su introducción en el mercado comunitario a su nombre. El Fabricante puede estar establecido en la comunidad o en el exterior. En cada caso el Fabricante puede designar un mandatario que deberá necesariamente estar establecido en la Comunidad para poder actuar en nombre del Fabricante.

f) **Organismo de control autorizado:** por organismo de control autorizado se entiende un organismo autorizado conforme con el artículo 6 del Decreto Ley 4/12/92 n. y del Decreto del Ministerio de la Industria 11/10/00. El CIMAC ejerce la actividad de control referida en los artículos 7,8 y 9 del Decreto Ley 4/12/92 n. 475.

g) **Tareas de vigilancia de las administraciones del Estado:** el control de la conformidad a los requisitos esenciales de seguridad, referidos en el anexo II del Decreto Ley n. 475 de los DPI en comercio, es manejado por el Ministerio de la Industria y del Artesanado y por el Ministerio de Trabajo y de la Previsión Social a través de los propios organismos de Inspección coordinados permanentemente entre sí.

Trabajadores notificados para el mercado CE y sobre DPI de II Categoría: 0465 A.N.C.I. Servizi S.r.l. a socio unico - CIMAC Operational Headquarter - Via Aguzzafame, 60/b - 27029 VIGEVANO (PV) - I

Calzados antiestáticos:

Para los calzados con características antiestáticas las recomendaciones siguientes son de observar atentamente: los calzados antiestáticos deberían ser utilizados si existe la necesidad de reducir una carga electrostática mediante descarga de la electricidad estática, en modo de excluir el peligro de combustión de materiales inflamables, por ejemplo vapores con chispas. De todos modos se debería hacer presente que los calzados antiestáticos no ofrecen una protección suficiente contra shock eléctrico, en cuanto creen únicamente una resistencia entre el suelo y el pie. En el caso que no se pueda excluir completamente el peligro de un shock eléctrico, deben ser tomadas ulteriores precauciones para la eliminación de este peligro.

Dichas precauciones y las pruebas aquí a continuación descriptas deberían ser parte de un programa de prevención de infortunios de rutina en el lugar de trabajo. La resistencia eléctrica de este tipo de calzado puede ser considerablemente modificada en el caso en el que el zapato sea plegado, ensuciado o expuesto a la humedad. Este zapato no cumple sus funciones en el caso sea llevado en ambientes mojados. Y por lo tanto es útil hacer lo necesario para que el producto esté en grado de desarrollar su propia función de descarga de cargas electrostáticas a lo largo de su vida útil. Por lo tanto se aconseja al usuario hacer regularmente una prueba práctica de la resistencia eléctrica en el lugar. Si el zapato es llevado en condiciones que favorezcan la contaminación del material de la suela, el usuario debería verificar las características eléctricas de su calzado cada vez antes de entrar en un ambiente peligroso. En los ambientes donde son utilizados los calzados antiestáticos la resistencia del suelo debería ser tal de no anular la función protectora del calzado. Durante su utilización no deben ser sobrepuestos materiales aislantes entre la plantilla del calzado y el pie del usuario. En el caso se introduzca una plantilla entre la soleta y el pie del usuario, debería verificarse el comportamiento eléctrico de la combinación calzado/suela.

Valores requeridos EN ISO 20345:2011; 20346:2014; 20347:2012 de 1.10⁹ OHM a 1.10⁹ OHM o también de 0,1 MΩ a 1000 MΩ. Son de considerarse calzados conductivos para valores inferiores a 1.10⁹ OHM. Son de considerarse calzados aislantes para valores superiores a 1.10⁹ OHM. Tensión de prueba: 100 Volt corriente continua. Son de considerarse antiestáticos todos los calzados con los símbolos S1 – S2 – S3 – O1 – O2 – O3 – A.

Calzados eléctricamente aislantes:

Los calzados con propiedad aislante ofrecen una protección limitada de contactos accidentales con aparatos eléctricos dañados y por ello cada par debe ser provisto con las siguientes informaciones:

- a) los calzados con propiedad aislante deberán ser usados en caso de peligro derivado de descargas eléctricas, por ejemplo de aparatos dañados.
- b) los calzados aislados eléctricamente no pueden garantizar, al 100%, la protección de descargas eléctricas y es por eso esencial adoptar medidas adicionales para evitar este riesgo. Estas medidas, más las pruebas adicionales detalladas a continuación, deberían formar parte de un programa de control normal.
- c) la resistencia eléctrica de los calzados debería satisfacer los requisitos de la norma EN50321:1999, 6.3 por toda la duración del calzado mismo.
- d) este nivel de protección puede ser atribuido a:
 - I – calzados dañados por cortes, abrasiones químicas que necesitan controles regulares y no deben ser usados si están dañados
 - II – los calzados con clasificación "I" pueden absorber humedad si son usados por mucho tiempo en ambientes húmedos y pueden hacerse conductivos
- e) si los calzados son usados en ambientes con el suelo contaminado, por ejemplo de sustancias químicas, es necesario poner atención cuando se entra en contacto con las zonas peligrosas porque estas podrían dañar la propiedad eléctrica del calzado.
- f) se sugiere de controlar y controlar con medios adecuados las propiedades aislantes de los calzados durante la utilización de los mismos.

Clase 00 500V CA o también 750V CC

Clase 0 500V CA o también 1500V CC

Calzados disipativos para ambientes EPA:

Los calzados que llevan el marcado EPA satisfacen cuanto es requerido por las normas CEI EN 61340 - 5 - 1 (08) y CEI EN 61340 - 4 - 3 (02) relativamente a los requisitos para los elementos específicos de protección de las ESD de componentes electrónicos (campo de aplicación relativo a la producción y a la utilización de dispositivos electrónicos). Los calzados disipativos para ambientes EPA deben tener una resistencia total del conjunto calzado/pavimento con un valor comprendido entre 7,5x10⁷ Ohm y 3,5x10⁹ Ohm.

Plantillas extraíbles:

Los calzados han sido certificados por el laboratorio con el cubre plantilla o soleta interna extraíble inserida en el calzado.

El cubre plantilla o soleta interna extraíble puede ser reemplazada solamente con un recambio original provisto por la empresa productora de los calzados. De lo contrario no son garantizadas las características de seguridad del calzado.

Inozuidad:

El Cromo VI se considera no detectable cuando es inferior a 3 mg/kg o también 3 partes por millón. Valor ph ≥ 3,2

Esta nota de utilización ha sido controlada el 04/05/2015